



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-MDM/A

Mórrope, 03 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 038-2020, Memorando N° 052-2020-GM/MDM, Informe Legal N° 023-2020-SGAJ-GM/MDM, de fecha 28ENE2020, y Memorando N° 178-2020-GM/MDM.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

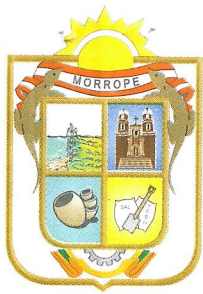
Que, mediante expediente N° 038-2020 el señor Encarnación Vidaurre Morales, solicita indemnización por daños y perjuicios en la suma de S/ 50,000.00 cincuenta mil soles.

Con Memorando N° 052-2020-GM/MDM, de fecha 07ENE2020, el Gerente Municipal solicita opinión legal respecto a la solicitud formulada por el señor Encarnación Vidaurre Morales.

Mediante Informe Legal N° 23-2020-SGAJ-GM/MDM, de fecha 28ENE2020, la Sub Gerencia de Asesoría opina que revisado el expediente judicial N° 00583-2015-0-1708-JM-LA-01, se observa que el señor Encarnación Vidaurre Morales, fue reincorporado mediante medida cautelar innovativa; sin embargo, al realizar la consulta se verifico que su situación laboral del mismo no se encuentra definida, pues en su momento la entidad demandada interpuso recurso de casación, contra la resolución de vista que ordeno su reposición, el mismo que fue elevado a la Corte Supremo y hasta la fecha no se ha emitido la sentencia correspondiente que confirme o revoque la misma, siguiendo indefinida hasta la fecha la situación laboral del trabajador, esto es, su pretensión judicial aún no se encuentra en calidad de cosa juzgada, por lo tanto, la entidad no se encuentra en la obligación de evaluar si corresponde o no atender la solicitud de indemnización por despido arbitrario, más aún si la misma se trata de una pretensión que depende de su continuación laboral o no, situación que aún deberá definir la Corte Suprema.

Posteriormente, mediante Memorando N° 178-2020-GM/MDM, el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General emitir el acto resolutivo, declarando infundado la solicitud del señor Encarnación Vidaurre Morales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Por las razones expuestas en los considerados precedentes, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR INFUNDADA la solicitud formulada por el señor Encarnación Vidaurre Morales, respecto a la solicitud de indemnización por despido arbitrario, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la Secretaria General al Cumplimiento de lo expuesto en la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

- CC. Servidora
- Gerencia Municipal
- Sub. Gerencia de Administración
- Sub Gerencia de Planeamiento, Planificación y Desarrollo Institucional
- Asesoría Legal
- Archivo

